

# Vista preliminar: "Trámite Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC - Dirección General Jurídico y de Gobierno

## Información General

Materia: Establecimientos Mercantiles

Descripción: Trámite que se presenta a través del Sistema a efecto de dar aviso u obtener el permiso de la Delegación con motivo de la transmisión de los derechos de la titularidad del establecimiento mercantil con giro de impacto vecinal, zonal o de bajo impacto, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que realizó la transmisión.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Titulares de establecimientos mercantiles de bajo impacto, vecinal y zonal a la que se le transmitieron los derechos.

Vía en que se presenta la solicitud: Electrónica.

Documento(s) a obtener:

-Aviso. Vigencia: No aplica

-Permiso.

## Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Proporcionar a los titulares de establecimientos mercantiles la posibilidad de realizar de manera electrónica, la Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Eliminaría la posibilidad de que los titulares de establecimientos realicen el traspaso de su establecimiento mercantil de manera electrónica.

## Áreas de atención

-VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL . Dirección: calle ALDAMA Y MINA S/N , col. Buenavista, C.P.06350, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 24523282, o Tel: 24523281. Ubicación de Google Maps:mapa:19.44096175143044,-99.15223328783566 .

## Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Ingresar a <http://siapem.sedecodf.gob.mx/siapem/>
- 2.- Ciudadano: Leer el aviso de privacidad y en su caso, aceptar las condiciones.
- 3.- Ciudadano: Realizar el trámite EM-07. En el traspaso del establecimiento mercantil sólo se podrá realizar el cambio del titular del establecimiento.
- 4.- Ciudadano: Una vez realizado el trámite vía electrónica, recibe e imprime acuse. En caso de establecimientos de bajo impacto, el aviso será suficiente para concluir su trámite.
- 5.- Ciudadano: En caso de las solicitudes de los establecimientos de impacto vecinal y zonal, espera respuesta vía electrónica de la Delegación y en caso de ser favorable, recibe notificación sobre monto de pago de derechos.
- 6.- Ciudadano: En el caso de los establecimientos de impacto vecinal y zonal, realiza el pago, entrega comprobante a la Delegación y recibe Permiso de traspaso.

## Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

## Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

### **Grado de automatización**

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Solicitud en línea: El usuario puede realizar la solicitud del trámite a través de un medio electrónico (Ejemplo: Llenar un formulario con sus datos).

### **URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado**

<http://siapem.sedecodf.gob.mx/siapem/>

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Credencial para Votar. Original.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

-Permiso para la operación de establecimientos (tratándose de giro de impacto vecinal o impacto zonal).

-Aviso para el funcionamiento de establecimientos (tratándose de giro de bajo impacto).

-Documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación de la persona que traslada y de la persona que recibe la transmisión de derechos, (tratándose de personas extranjeras).

-Identificación oficial de la persona que trasladó los derechos (tratándose de personas físicas).

-Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado de la persona que trasladó los derechos (tratándose de personas morales).

-Documento que acredite la transmisión de los derechos.

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Aviso.** Vigencia: No aplica

**Permiso.**

### **Formato(s):**

No se registraron formatos

### **Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

### **Fundamento legal del costo**

Artículo 191, fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal.

### **Concepto de costos**

-Concepto: Concepto: 30% del monto del pago de derechos por la expedición del permiso (sólo en caso de permiso de impacto vecinal o zonal).

### **Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 2 fracciones XXVI y XXVII, 6 fracción I inciso a), 33 y 40 fracción I.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 49, 74 y 89.

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 191, fracción V.

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Segundo fracciones II, VII, X, XVI y XVIII, Tercero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

### **Área(s) de pago**

- Oficinas Tributarias.
- Bancos y tiendas de autoservicio.
- Kioskos de la Tesorería.

### **Observaciones**

No se registraron observaciones